

# RECOMENDACIONES DE MANEJO: PERIODO OTOÑO-INVIERNAL 2023

## PREPARACIÓN DE LA SIEMBRA

- ✓ **Laboreo:** Aporta eliminación de la cubierta vegetal (alimento y protección para el topillo campesino) y destrucción de galerías y nidos existentes.
  - *Si bien es recomendable labrar lo más profundo posible, preferible con volteo, cualquier remoción del terreno, por ligera que sea, presenta un resultado favorable. Repetir, con pases más someros, si se continúan observando colonias antes de la siembra.*
  - *En parcelas de **siembra directa**, considerar eventualmente un pase con **chisel o descompactador**. En cualquier caso, **NO** plantear siembra directa tras alfalfa, barbecho o pasto, ni en rastrojeras en las que se observe colonización.*
- ✓ **Retrasar la siembra** en la medida que el cultivo y la variedad lo permitan.
- ✓ En los bordes de parcelas en cuyas linderas, regatos, cunetas o parcelas adyacentes se detecte presencia de topillo campesino, mantener **bandas de seguridad** de al menos 3 m de ancho libres de vegetación (preferiblemente mediante remoción del terreno).

## ANTE COLONIZACIÓN PUNTUAL UNA VEZ SEMBRADO

- ✓ **Inundación** de las colonias con el apoyo de la cuba y una manguera.
- ✓ **Destrucción mecánica** mediante azada, o con el apoyo de un apero hundiéndolo sólo donde estén las colonias.
- ✓ Instalación de **posaderos temporales para rapaces** (estacas de altura mínima 1,5 metros y preferible con percha en forma de T) en las proximidades de las colonias.

## EN ALFALFAS, FORRAJES Y OTROS RESERVORIOS

- ☑ Dejar la **cubierta vegetal lo más corta posible con el último corte**, retirando el forraje de la parcela lo antes posible. Se pretende reducir la disponibilidad de alimento y facilitar la acción de sus depredadores.
- ☑ En **alfalfas de dos o más años**, durante la ralentización del desarrollo vegetativo en el periodo otoño-invierno, destruir las galerías superficiales mediante un **pase somero de grada o rastra**.
- ☑ En reservorios colonizados, establecer en sus bordes interiores **bandas de seguridad** de al menos 3 metros de ancho libres de vegetación (preferiblemente mediante remoción del terreno), dificultando así la migración a otras parcelas.
- ☑ Si tras aplicar otras medidas se continúa observando riesgo para los cultivos cercanos, el responsable de la parcela deberá establecer los mecanismos necesarios para su levantamiento.

## EN VÍAS DE DISPERSIÓN \*: 1

*(Cunetas, regatos, desagües, linderos herbáceos entre parcelas, zonas adyacentes a infraestructuras de comunicación e hidráulicas, zonas de policía de cauces de agua, ...)*

**Especial consideración por gestores de superficies no cultivables en territorio agrícola:**

*(Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Confederaciones Hidrográficas y otras entidades o Administraciones propietarias o gestoras de terreno)*

- ☑ Instalación en estas entidades de estructuras relacionadas con el **control biológico** del topillo campesino (ver página siguiente).
- ☑ En vías donde se observe colonización de topillo, y **mientras los cultivos adyacentes no estén desarrollados** (NO es recomendable limpiar la cubierta vegetal en estas entidades cuando ya hay cultivos adyacentes implantados):
  - Limpieza de la cubierta vegetal mediante **pastoreo o desbroce** (en este último caso, retirar los restos vegetales producidos).
  - **Destrucción mecánica** de huras y galerías cuando resulte viable.
  - **En cunetas limpias** de vegetación, **procurar su mantenimiento** en este estado.

*En cualquier caso: cualquier actuación frente al topillo campesino en las vías de dispersión debe dirigirse únicamente a la cubierta vegetal de naturaleza herbácea; estas entidades guarecen depredadores aliados en la lucha contra el topillo: antes de cualquier actuación, revisar y respetar cualquier elemento que pueda suponer refugio, cría o apoyo en sus oteos a los depredadores (árboles, arbustos, montones de piedra, nidos naturales o artificiales, ...) y establecer una banda de seguridad de 5 m.*

\* , Consultar información adicional en "Topillo campesino. Fichas de apoyo" (<https://plagas.itacyl.es/otros/>):

1: TO-GI-14, "Buenas prácticas frente al topillo campesino: manejo de vías de dispersión"; 2: TO-GI-13, "Buenas prácticas: potenciación del equilibrio depredador-presa"; 3: TO-GI-08, "Fabricación e instalación de cajas nido: cernicalo vulgar"; 4: TO-GI-09, "Fabricación e instalación de cajas nido: lechuza común"; 5: TO-GI-15, "Cómo identificar la presencia de topillo campesino".



## EL CONTROL BIOLÓGICO \*:<sup>♀</sup>2

- ✓ **Asegurar y fomentar el respeto a los depredadores naturales** del topillo campesino (rapaces, comadreas, zorros, cigüeñas, culebras etc.) y **eliminar cualquier práctica que pudiera afectarlos**.
- ✓ **Respetar y promover** la presencia de árboles, matorrales, majanos y cualquier otro elemento paisajístico que pudiera proporcionar a sus depredadores **guardida, lugar de cría o apoyo** en su búsqueda de presas.
- ✓ Instalar **cajas nido para rapaces** (*cernícalo vulgar* \*:<sup>♀</sup>3, *lechuza común* \*:<sup>♀</sup>4), ubicándolos en las proximidades de las parcelas de cultivo, así como en reservorios y vías de dispersión adyacentes (*el periodo otoño-invernal es muy adecuado para la instalación de este tipo de estructuras*).
- ✓ Instalar **posaderos permanentes** adecuados para su uso por rapaces, asociados a las proximidades de las parcelas de cultivo.
- ✓ En los casos que sea posible, facilitar e intensificar el **pastoreo** en rastrojos, zonas no cultivadas y baldíos.

## USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

- ✓ **Umbral de tratamiento:** ante las primeras evidencias de colonización.
  - Comprobar y asegurarse previamente de la actividad en las colonias, y de que esta se deba a la **presencia de topillo campesino** \*:<sup>♀</sup>5.
  - Los tratamientos cuando el grado de colonización es alto pueden resultar inviables en su ejecución y tornarse ineficaces.
- ✓ Utilizar únicamente productos autorizados e inscritos en el **Registro Oficial de Productos Fitosanitarios** (*consultar el Registro antes de cualquier aplicación*):

<https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/registro-productos/>

*En cualquier caso: tratar únicamente si la **zona objetivo está reconocida dentro del apartado "USOS" de la FICHA DE REGISTRO del producto fitosanitario, respetando las indicaciones de dosificación, forma y época de aplicación, plazos de seguridad, condiciones de uso y mitigación de riesgos en la manipulación; toda persona que manipule el producto fitosanitario deberá estar en posesión del CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL en el nivel que corresponda y seguir todas las instrucciones contenidas en la ETIQUETA del producto.***

# ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL TOPILLO CAMPESINO (*Microtus arvalis*) EN CASTILLA Y LEÓN

**Orden AYG/96/2019, de 5 de febrero (BOCYL 8 de febrero de 2019)**

*La estrategia integra las necesidades productivas y del entorno ambiental, y las características y condicionantes del agroecosistema, con unas medidas preventivas de gestión que minimicen los riesgos derivados de la presencia de topillo campesino en nuestro territorio.*

Para ello se establece un **MODELO DE LUCHA DE CARÁCTER PREVENTIVO, PERMANENTE Y ATEMPORAL**, basado en el **MANEJO CONTINUO** del territorio, considerando e involucrando a **TODA LA RED DE AGENTES IMPLICADOS** y sus ámbitos competenciales.

## LA LUCHA CONTRA EL TOPILLO ES TAREA DE TODOS



### NOTAS A CONSIDERAR:

- *Ninguna medida por sí sola es capaz de eliminar el problema: sólo una ESTRATEGIA INTEGRADA, contemplando varias medidas y sus sinergias puede revertir en una minimización del riesgo.*
- *Las recomendaciones emitidas deberán ejecutarse por los TITULARES O RESPONSABLES de cada tipo de superficie considerada, en función de su viabilidad técnica, los condicionantes climáticos y la disponibilidad de medios.*

Ficha elaborada en función de lo establecido por: La Estrategia Integral de Prevención y Lucha contra el topillo campesino (*Microtus arvalis*) en Castilla y León (Orden AYG/96/2019); el Plan Director de lucha contra plagas agrícolas de Castilla y León (Acuerdo 53/2009 de la Junta de Castilla y León); y el proyecto GESINTTOP.